



manifestar, que en su concepto el caso en cuestion
no ofrece merito para molestar a la Superiori-
dad, toda vez que es bien sencillo y claro en la
citada regla primera segun ya tiene dho, y por
ello protestaba del modo mas oportuno contra el
acuerdo del Ayuntamiento.

Seguidamente procedio el susdho Ayuntamiento
al nombramiento de los locales de dha Junta de
Salud, cuya renovacion le corresponde, verificar,
y por unanimidad de votos lo resolvió en la for-
ma siguiente.

En la clase de Regidores

D. Gerónimo Castellon, D. Vicente Cordero y D.
Juan Lopez del Castillo

En la de Vecinos

D. Juan Barri, D. Ignacio Alencado y D. Juan
Diego Herrera

En la de Facultativos

D. Juan Leon Lopez, D. Antonio Benavida y D.
Juan Martin Lopez

Acordando el Ayuntamiento que se paven los
oficiales correspondientes y consultandose al Sr. Jefe
Político, si puede haber incompatibilidad en el
nombramiento de local como en favor de D. Juan

